Proyecto de Ley N° 9232/2024-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
16 OCT. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 6:34 pm

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIENTÍFICA DE LA MAR, EN EL DISTRITO DE PATIBAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO (UNCALM).

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIENTÍFICA DE LA MAR, EN EL DISTRITO DE PATIBAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO (UNCALM).

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad publica la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar, en el distrito de Patibamba, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, con la finalidad de promover el funcionamiento como universidad conforme a los alcances de la ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 2. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar, en el distrito de Patibamba, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

UNICO. Acciones para la implementación.

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo dos y, en el extremo de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Patibamba y gobiernos gubernamentales competentes, adoptaran las acciones de promoción correspondientes para la creación de la referida universidad.

Lima, octubre de 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2024 16:24:43-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2024 11:23:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2024 11:50:31-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGÜERO GUTIERREZ Maria Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2024 17:04:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2024 12:38:05-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2024 11:50:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2024 12:58:27-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

El distrito de Patibamba, es uno de los quince distritos de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho, con los límites territoriales del distrito de Patibamba, en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho, son los siguientes:

POR EL NORESTE Y ESTE

Limita con el distrito de San Miguel, en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

El límite se inicia en la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Paucayjo, en el punto de coordenada UTM 616 526 m E y 8 562 093 m N; de este lugar el límite continúa en dirección sureste aguas abajo por el talweg de la quebrada Paucayjo, hasta su confluencia en la quebrada Uras, prosigue en la misma dirección por el talweg de la quebrada Uras hasta la confluencia de la quebrada Collpa, de este lugar continúa en la misma dirección aguas arriba por el talweg de la quebrada Collpa hasta un punto de coordenada UTM 622 237 m E y 8 555 926 m N.

POR EL SUR Y SUROESTE

Limita con el distrito de Ninabamba, en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

El límite se inicia en la quebrada Collpa, en un punto de coordenada UTM 622 237 m E y 8 555 926 m N, continúa en dirección general suroeste para ascender hasta la cumbre del cerro Chuspiuran, punto de coordenada UTM 621 000 m E y 8 554 738 m N; de este punto el límite desciende por su estribación oeste, pasando por las coordenadas UTM 618 607 m E y 8 553 309 m N; UTM 618 907 m E y 8 554 867 m N, hasta la desembocadura del río Condoray en el río Torobamba, de este lugar el límite prosigue ascendiendo por la estribación este del cerro Saramañana hasta alcanzar su cumbre en la cota 3241 m.s.n.m., de este lugar el límite

prosigue por la divisoria de aguas de la quebrada Socosmayo con el río Condoray (quebrada Avanzada y la quebrada Nino Orjo) pasando por la cumbre de los cerros Saramañana, Avanzada e Incapara (punto de coordenada UTM 606 643 m E y 8 550 578 m N).

POR EL OESTE Y NOROESTE

Limita con el distrito de Acos Vinchos, en la provincia de Huamanga, y el distrito de San Miguel, en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

El límite se inicia en la cumbre del cerro Incapara, punto de coordenada UTM 606 643 m E y 8 550 578 m N; continúa en dirección norte por la divisoria de aguas de la quebrada Socosmayo y la quebrada Llalloccasa (quebradas Incahuasi y Hualhua) con el río Yucay (quebradas Parccaupata, Chupaya, Ccaji, Vantipampa), pasando por la línea de cumbres del cerro Sillaccasa, Llalloccasa, hasta la cumbre de un cerro sin nombre de cota 4348, punto de coordenada UTM 601 782 m E y 8 556 423 m N, desde este punto sigue en dirección este, descendiendo aguas abajo por el talweg de una quebrada sin nombre hasta su confluencia en la quebrada Llalloccasa, punto de coordenada UTM 603 828 m E y 8 555 739 m N, de este punto el límite continúa en la misma dirección aguas abajo por el talweg de la quebrada Llalloccasa que en su recorrido cambia de nombre a quebrada Illaura pasando por las coordenadas UTM 606 220 m E y 8 555 460 m N, UTM 608 742 m E y 8 556 560 m N, UTM 609 403 m E y 8 556 760 m N, UTM 610 171 m E y 8 557 336 m N, hasta el punto de coordenada UTM 610 997 m E y 8 557 639 m N, sobre el talweg de la quebrada Illaura, de este punto el límite prosigue en línea recta hasta el punto de coordenada UTM 612 319 m E y 8 557 366 m N, sobre el talweg de una quebrada sin nombre de este punto el límite continúa en la misma dirección aguas abajo por el talweg de esta quebrada hasta su confluencia en el río Torobamba (punto de coordenada UTM 612 969 m E y 8 557 781 m N), de este lugar el límite prosigue en la misma dirección aguas arriba por el talweg de la quebrada

Araguay hasta su naciente, en el punto de coordenada UTM 614 592 m E y 8 559 385 m N, continuando por la proyección de esta quebrada hasta la coordenada UTM 614 998 m E y 8 560 541 m N en el cerro Buenavista, de este punto el límite continúa en la misma dirección por la proyección de una quebrada sin nombre hasta su naciente, en el punto de coordenada UTM 615 464 m E y 8 561 576 m N, de este punto el límite prosigue en la misma dirección aguas abajo por el talweg de esta quebrada hasta su confluencia en la quebrada Paucayjo, en el punto de coordenada UTM 616 526 m E y 8 562 093 m N, lugar de inicio de la presente descripción.[1]

La provincia de La Mar, fue creada en el mandato presidencial del Mariscal Ramón Castilla, la Ley fue promulgada el 30 de marzo de 1861, dándose cumplimiento con el Decreto Ley N°6551, La provincia de La Mar, es la tercera provincia más importante del departamento de Ayacucho, no solamente por su población, sino también por sus tras niveles de climas, interandino, sierra y selva; en la actualidad, la provincia de La Mar, es una de las once provincias que conforman el departamento de Ayacucho.

A) CREACION DE LA MAR:

LA PROVINCIA DE LA MAR Y SUS QUIBNCE DISTRITOS QUE LA CONFORMAN se encuentran ubicado en el departamento de Ayacucho con una población de 84,177 habitantes, de acuerdo al censo oficial del año 2007, con características de una población estimada de la pobreza al 69.3%.

B) UBICACIÓN GEOGRÁFICA

[1] https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1935287-2

La Provincia La Mar, con una extensión de 4392,15 km', se despliega en 15 distritos, albergando una población estimada de aproximadamente 85 000 habitantes
en el ámbito educativo, la provincia La Mar alberga una población estudiantil que ronda los 2525 alumnos, acompañados por un cuerpo docente de alrededor de 220 profesionales, según revelan los datos recabados por ESCALE y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Esta cifra refleja el compromiso de la comunidad educativa con el desarrollo y la formación de las nuevas generaciones en el departamento de Ayacucho.

Por ello y a fin de complementar el cierre de brechas en materia educativa el presente proyecto de ley propósito fundamental es materializar el cumplimiento del artículo 6 de la Ley N' 30220, fomentando así la investigación científica entre los jóvenes. Estos, al concluir su formación secundaria, a menudo se enfrentan a la falta de oportunidades, viendo truncados sus proyectos de vida debido a carencias económicas que los precarizan aún más.

C) EDUCACIÓN

La "UNIVERSIDAD NACIONAL CIENTIFICA DE LA MAR" – (UNALM) estructurará su funcionamiento académico mediante la creación y organización de departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación científica y unidades de posgrado, las cuales serán aprobadas conforme al establecimiento la ley N° 30220 Ley Universitaria. Sobre el régimen académico, la disposición garantiza que la universidad contará con una estructura académica sólida y diversificada, que permitirá ofrecer una amplia gama de programas educativos y oportunidades de investigación, así como

promover el desarrollo de la educación continua y la formación especializada a nivel de posgrado. La aprobación de estas instancias académicas será realizada de acuerdo con los estándares y procedimientos establecidos por las autoridades competentes, asegurando la calidad y pertinencia de la oferta educativa de la universidad.

Plan de Desarrollo con las carreras profesionales.

La ofrerta una amplia variedad de carreras profesionales diseñadas para satisfacer la demanda laboral tanto a nivel local, regional, nacional e internacional, establecida por la Comisión Organizadora y distribuida en las siguientes facultades:

- Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.
- Carrera Profesional de Ingeniería en Gestión Empresarial.
- Carrera Profesional de Agropecuaria.
- Carrera Profesional de Ingeniería Civil.
- Carrera Profesional de Ingeniería Industrial.
- Carrera Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Carrera Profesional de Enfermería.
- Carrera Profesional de Zootecnia.
- Carrera Profesional de Educación y Gestión del Aprendizaje.
- Carrera Profesional de Gestión y Políticas Públicas.

El Interés Público, social y de alto nivel estratégico con la creación de la "UNIVERSIDAD NACIONAL CIENTÍFICA DE LA MAR". Por lo que esta declaratoria se fundamenta en la necesidad imperiosa de promover el acceso a la educación superior de calidad en todas las zonas alejadas y sus afluentes de la denominada valle Torobamba y Vraem, así como en el reconocimiento de la importancia estratégica

de contar con una institución educativa que contribuya al desarrollo integral de la comunidad.

El problema que Aqueja al Distrito de Patibamba en la provincia de La Mar, No cuenta con Universidades públicas ni privadas.
Que habiendo realizado, la búsqueda de universidades que brindan servicio de educación superior en la provincia de la Mar, no se han ubicado, este problema afecta económicamente a los jóvenes, que desean continuar sus estudios, ya que al venir a la capital, de Ayacucho huamanga les genera un gasto diario en movilidad, alimentación soportar la escasez de transportes que demora entre dos horas a más, por el tráfico que se vive en la panamericana norte, muchos de los jóvenes dejan de estudiar o migran a otras localidades ya que encarece los costos de poder estudiar.

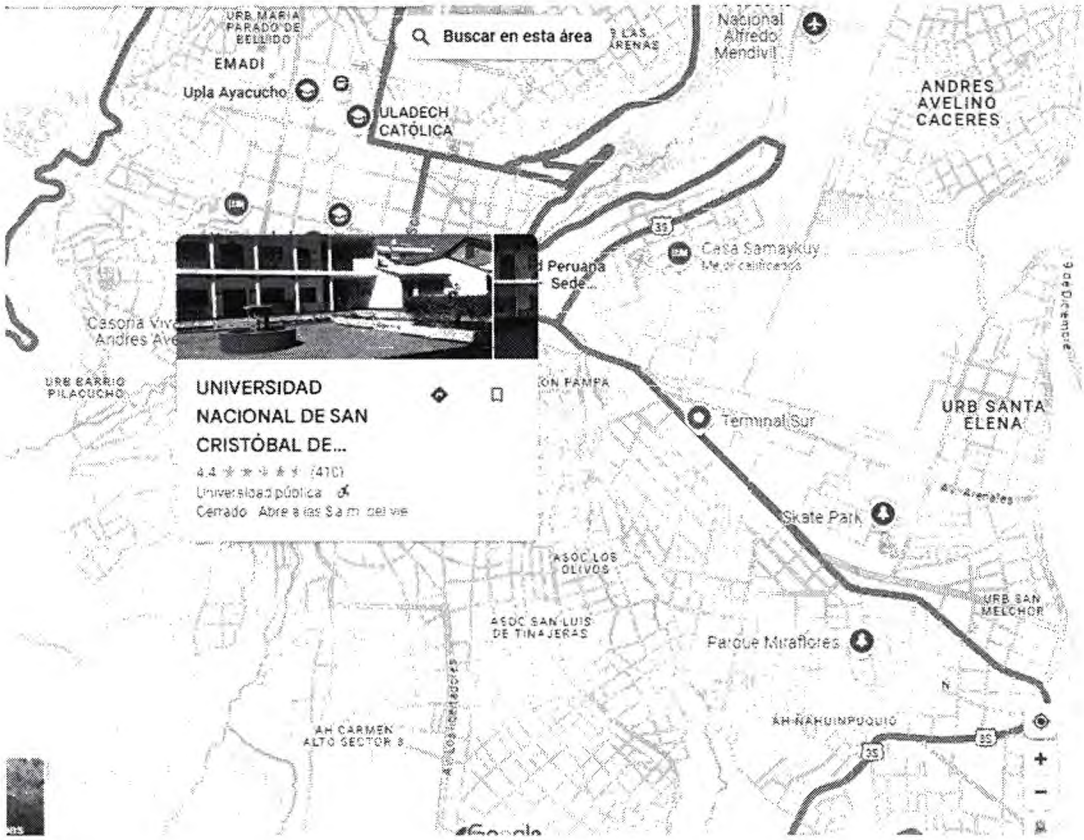

Fuente: el googlemaps

En el presente cuadro podemos precisar que una universidad pública y una privada y las demás privadas no están licenciadas y a los rededores, como apreciamos según el mapa de Google Maps.[2]

En suma, la misión y visión que se plantea postular la consolidación de una ciudadanía democrática que, por medio de una educación técnica, profesional, pertinente y con valores, puede fortalecer las instituciones públicas y privadas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

- **ANTECEDENTES LEGISLATIVOS:**

La propuesta legislativa surge ante el centralismo de las casas superiores de estudios precedentes directos, pero se sustenta de los argumentos previamente expuestos en proyectos de ley que buscaban establecer una universidad, como los Proyectos de Ley N° 5416/2020-CR, 7386/2020-CR, 8099/2020-CR y 1565/2021-CR. Con anterioridad, los que fueron aprobador, mediante una análisis, estudios y fundamentos de diversas instituciones y organizaciones sociales.

En el contexto de un enfoque de desarrollo descentralizado e integral, de la educación superior, como el pilar fundamental del desarrollo de una nación. Dado que las actividades económicas predominantes en este departamento, con la agricultura, ganadería, cultivo de frutas, cacao, café y otras, resulta imperativo contar con un respaldo académico sólido para estas industrias. La carencia de un centro universitario perpetuado los desafíos como el desempleo, la informalidad, la migración y la pobreza. Por tanto,

[2] https://www.google.com/maps/search/universidades+en+la+provincia+de+la+mar/@-13.1679219,-74.2309511,14.75z?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI0MTAwMS4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D

fortalecer y democratizar el acceso a la educación superior es crucial para el desarrollo local, regional y nacional.

- **ASPECTOS LEGALES.**

El Tribunal Constitucional, como se evidencia en la Sentencia del Expediente Ne 00966-2016-PA/TC, ha delineado los elementos constitucionalmente protegidos del derecho a la educación, entre los cuales se encuentran el acceso a una educación adecuada, la libertad de enseñanza, la elección libre del centro educativo, el respeto a la libertad de conciencia de los estudiantes, la identidad de los educandos y un trato psicológico y físico apropiado, así como la libertad de cátedra y de establecer centros educativos y universidades.

El Tribunal Constitucional en la Sentencia del Expediente Ng 00091-2005-AA/TC, donde se enfatiza que el derecho a la educación debe cumplir con tres características interdependientes y fundamentales.

II. FUNDAMENTOS QUE AMPARAN LA INICIATIVA

En primer lugar, la disponibilidad de infraestructuras educativas, garantizando instituciones y programas en cantidad suficiente en todo el territorio nacional, ello sin dejar en el olvido a la Provincia de La Mar. La accesibilidad, segundo aspecto, asegura que estas instituciones sean accesibles sin discriminación, abarcando la no discriminación, accesibilidad material y económica. Por último, la aceptabilidad exige que la educación, incluyendo planes de estudios y métodos pedagógicos, sea culturalmente pertinente y de alta calidad.

Es necesario la declaración de necesidad pública la creación de la Universidad Nacional científica de La Mar, el cual se ubicara en el distrito de Patibamba, departamento de Ayacucho, de acuerdo a las necesidades urge la necesidad que se instale una universidad, el cual servirá para ampliar la oferta educativa y poder cerrar las brechas en educación en el departamento de Ayacucho, de esta manera permitiendo que continúen sus estudios superiores los jóvenes que terminen la secundaria, el que permitirá a su vez tener un desarrollo sostenible de la provincia de La Mar y sus afluentes. La ampliación de las ofertas educativas, permitiendo que muchos de los estudiantes puedan culminar sus estudios superiores, y poder contar con una carrera profesional, el motivo es que ya no gastaran en el transporte, alimentación, tiempo así brindar beneficios a los estudiantes que quieran continuar sus estudios de la universidad san Cristóbal de Huamanga - Ayacucho.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Según el reciente informe del Instituto Peruano de Economía (IPE), que presenta el Índice de Competitividad Regional - INCORE 20231, el departamento de Ayacucho ha registrado notables progresos. Sin embargo, preocupa que estos avances no estén siendo equitativamente distribuidos ni atendidos en las provincias alejadas de la capital regional. Por ende, esta iniciativa propone legislar la creación de un centro universitario que aborde las disparidades sociales existentes y, sobre todo, capacite a los jóvenes de estas áreas periféricas.

Asistencia a educación superior de la Población de 15 a 29 años.

En la actualidad, muchos jóvenes se ven obligados a migrar hacia la capital de su región, Huamanga', o hacia la centralista Lima, como única alternativa. Esta migración conlleva desafíos significativos, ya que a menudo enfrentan dificultades para completar sus estudios debido a la falta de apoyo parental. Además, la escasez de oportunidades laborales significativas o, en su defecto, la exposición a trabajos forzados o situaciones de explotación, agravan aún más su situación. Esta realidad conduce a muchos jóvenes a abandonar sus aspiraciones universitarias debido a la falta de recursos para sostener su educación.

Además, la universidad jugaría un rol importante en la formación de capital humano avanzado, la creación de conocimiento avanzado, y la contribución a la equidad y al desarrollo territorial. La formación de profesionales en áreas claves como la ingeniería, la salud y las ciencias sociales no solo beneficiaría a los estudiantes, sino que también contribuiría al desarrollo sostenible del cono norte de Lima, y zonas aledañas promoviendo el crecimiento económico y la cohesión social.

La creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar, es una necesidad pública que permitirá cerrar brechas en la educación, y un desafío a los avances de la educación superior y una de las necesidades primordiales del distrito de Patibamba, de la provincia de La Mar. Al proporcionar una educación superior accesible y de calidad, la universidad contribuiría a mejorar la empleabilidad, reducir la informalidad laboral, y promover el desarrollo económico y social en una de las zonas más vulnerables de Ayacucho, cumpliendo estas tareas básicas para que la universidad pueda responder a las necesidades de la sociedad, fortaleciendo la competitividad del país y las oportunidades laborales de las

personas.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no colisiona con la Constitución Política, más por el contrario contribuye en especial con el derecho a la educación, conforme a lo señalado en los artículos 13°; La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, en el artículo 14°, La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, en el artículo 16°, La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI nacional.

V. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente propuesta legislativa, que declara de interés nacional, la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar, no implicará un gasto adicional para el erario nacional, conforme a lo establecido en el artículo diecisiete de la Constitución Política del Perú, que garantiza la gratuidad de la educación.

Los beneficios que se obtendrán al crearse esta universidad son significativos y superan cualquier costo social. La universidad proporcionará acceso a educación superior a miles de jóvenes, mejorando la calidad de vida y potenciando el desarrollo económico

y social del cono norte de la capital. Las carreras profesionales que ofrecerá la universidad estarán acordes con las necesidades y la demanda del mercado laboral, como a las exigencias del mercado laboral local, regional y nacional, permitiendo que el mercado laboral este calificado en las diversas especialidades que demanda el mercado laboral siendo las especialidades como: la ingeniería, Tecnología e innovación. Lo que permitirá tener un desarrollo, del valle del VRAE y zonas aledañas, permitiendo con ello la reducción de la pobreza y la desigualdad de oportunidades, impulsando la competitividad, en la industria y a la vez generando polos de desarrollo lo que generará empleos de calidad y mejorará la balanza comercial del departamento de Ayacucho.

VI. MARCO NORMATIVO

a) Ley 23733, Ley Universitaria

b) Ley 29696, Instituciones Incorporadas deberán cumplir con los requisitos, para la organización de los respectivos planes de Estudios, en aplicación de la Ley 23733, Ley Universitaria.

c) Ley 29630 Ley que modifica el artículo 99° de la Ley 23733 Ley Universitaria.

d) Ley 28044, Ley General de Educación

e) Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.

f) Ley Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Formación

g) Decreto Supremo N° 018-2007-ed, Reglamento de la Ley N°

28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE/CONEAU).

h) Modelo de Autoevaluación con fines de mejora de las carreras universitarias (2005) Dirección de Investigación y Acreditación Universitaria (ANR) Lima. Perú.

VII. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobada con la Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR del 17 de octubre de 2023. En particular, esta propuesta está en consonancia con el **Objetivo II de Equidad y Justicia Social, la Política de Estado 12 sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad**, y **la promoción y defensa de la cultura y del deporte, así como con el Tema 47 que se enfoca en la creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos.**

Además, esta propuesta guarda una estrecha relación con el Acuerdo Nacional, específicamente con su Primer Objetivo de Democracia y Estado de Derecho, que incluye:

3. Afirmación de la identidad nacional, la protección y promoción de la cultura y el patrimonio cultural.

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, También se alinea con las políticas para combatir la discriminación, el racismo y el trato desigual, y con la búsqueda

de igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales

12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, la mejora en la educación, la creación de universidades, y el apoyo a los estudiantes, garantizando la calidad universitaria y el acceso a la misma.

ANEXO:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PATIBAMBA
LA MAR – VRAEM - AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047-2024-MDP/A

Patibamba, 25 de junio de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2024, de fecha 24 de junio del 2024, por el que se Acuerda Declarar de necesidad pública y de prioridad la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar – UNCLAM, con sede en el distrito de Patibamba, provincia La Mar, departamento de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la referida Ley establece como atribuciones del Alcalde; dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° del cuerpo normativo en referencia: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15-2024-CM-MPC, de fecha 24 de junio de 2024, en lo referido al pedido de los regidores de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte mediante Informe N° 001-2024-MDP-LM-AYAC/COECD, de fecha 19-06-2024 que solicitan la emisión del Acuerdo de Concejo que se declare de prioridad pública y necesidad en el sector educativo la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar – UNCLAM, con sede en el distrito de Patibamba, provincia La Mar, departamento de Ayacucho;

Que, habiéndose realizado el sustento respecto de la emisión del Acuerdo de Concejo que declara de necesidad y prioridad en el sector educativo la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar – UNCLAM, el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo municipal quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones en relación en la cuestión de orden del día, teniendo como resultado de la votación: en favor, cinco (06); en contra, ninguno; abstenciones, ninguno; quedando con sus fundamentos expuestos y por tanto se aprueba por UNANIMIDAD;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

PLAZA PRINCIPAL S/N
PATIBAMBA – LA MAR – AYACUCHO
mdistritaldepatibamba@gmail.com
999003713 / 940017348 / 977161015

Trabajando junto al pueblo..!
Gilmer Nelson Pérez Ore
Alcalde

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PATIBAMBA
LA MAR – VRAEM - AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047-2024-MDP/A

Patibamba, 25 de junio de 2024

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, DE NECESIDAD PUBLICA Y PRIORIDAD EN EL SECTOR EDUCATIVO LA CREACION DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL CIENTÍFICA DE LA MAR – UNCLAM" con sede en el distrito de Patibamba, provincia La Mar, departamento de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes implementen lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRASES, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Gilmer Nelson Pérez Ore
ALCALDE

C.c.
Archivo
GNPOfvca.

PLAZA PRINCIPAL S/N
PATIBAMBA – LA MAR – AYACUCHO
mdistritaldepatibamba@gmail.com
999003713 / 940017348 / 977161015

Trabajando junto al pueblo..!
Gilmer Nelson Pérez Ore
Alcalde